



## **LA REGULACIÓN DE LA LLAMADA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA DEBE CONTEMPLAR A LAS ENFERMERAS ESCOLARES DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La publicación del DECRETO 145/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación del procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeras y enfermeros en la Comunidad Valenciana ratifica que nuestros profesionales tienen las competencias adecuadas para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

Sin embargo, la Comunidad Valenciana dictó la RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018 que obliga a los docentes a administrar medicamentos a aquellos niños que lo precisen durante el horario escolar, así como a atenderlos en caso de urgencia sanitaria. Se trata de tareas que no corresponden a los maestros, que carecen de los conocimientos, las competencias y la capacidad legal para desempeñarlas.

Es una resolución ya denunciada por el CECOVA y el resto de la Organización Colegial Autónoma de Enfermería y otros colectivos de Enfermería de la Comunidad Valenciana. Una vez más, desde la Organización Colegial y las principales asociaciones enfermeras del ámbito pediátrico de la Comunidad Valenciana, la Asociación Valenciana de Enfermería Pediátrica (AVEPed) y la Asociación Científico Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE), queremos recordar que no cedemos en nuestro empeño de apoyar esta anterior denuncia. Los avances del Decreto de la conocida popularmente como prescripción enfermera en la Comunidad Valenciana aportan los suficientes argumentos para eliminar o reformular la Resolución del 13 de Junio del 2018 citada e incluir en ella a la Enfermera Escolar.

### **Eliminar la resolución**

Es intolerable que la Resolución del 2018 no contemple nuestra figura dentro de la comunidad educativa y que atribuya directamente al profesorado las tareas de administración de medicamentos. Esta resolución debe ser eliminada por el peligro que supone tanto para la seguridad de los niños y adolescentes como para cargar en los docentes la responsabilidad de administrarle un fármaco u otro en un momento de urgencia. ¿Alguien en la Administración se ha planteado quién responderá en caso de que el profesor administre de forma errónea la medicación? Ya que estos no tienen esa competencia en su marco formativo.

A pesar de la citada resolución del año 2018, a las enfermeras escolares que trabajan en los centros educativos de la Comunidad Valenciana se les ha asignado la tarea de mantener actualizada estas fichas de medicamentos y siguen administrando la medicación correspondiente. Lo hacen porque saben que es su obligación y defienden sus competencias, a pesar de que ninguna normativa contemple su presencia en los centros, saben que están respaldadas por el marco de competencias del profesional de Enfermería experto en el ámbito escolar publicado en 2018 desde el Consejo General de Enfermería.